ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

#ElAzulQueNosUne

HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA
PONENCIA MODIFICACIÓN PARA ADICION PRESUPUESTAL – PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACION ANEXO TEC -ECONC AL CONTRATO No. 370-ARC-DISAN-DHONAC-2024

DE: GERENTE DE PROYECTO	**FECHA: 28 de noviembre de 2024**
PARA: DHONAC	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO.
CONTRATISTA	EDELBERTO RAMÓN LOZANO THOME
FECHA DE CONTRATO	28 DE JUNIO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día 29 de noviembre de 2024, una vez perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($309.378.276,00)
RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)	64524 MARZO 15-2024
VALOR FINAL	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($309.378.276,00)
FORMA DE PAGO	El Hospital Naval Nivel III de Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, acuerdo requerimientos escritos por parte del supervisor del contrato, realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF NACION II, SECOP II y presentación física por el contratista, para aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma SIIF NACION II como físicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III Cartagena

FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	29 DE NOVIEMBRE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	No. 71024 JUNIO 28 DE 2024
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	MA1 Thorrens Ripoll Camilo Andres – cedula 1.235.039.411 – Teléfono: 3046629744
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO (CRP)	No.35424 JUNIO 28 DE 2024
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	TN. Gilbert Alfonso García Arzuzar Cedula : 1.045.697.219 – Teléfono: 3173726861
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	88,85 %
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$ 320.164.671,00

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
REDUCCIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	VALOR REDUCCIÓN SOLICITADA	N/A
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSION, CESION, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACION	N/A

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN PRESUPUESTAL DE **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (58.890.950.)**, AGREGAR ÍTEM CONTRACTUAL ACUERDO ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO **Nº 370-ARC-DISAN-DHONAC-2024** Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL **21 DE DICIEMBRE 2024.**

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato estatal más allá de la cláusula excepcional de modificación unilateral y los límites cuantitativos para el contrato adicional, no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal. Al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales en el ejercicio del "ius variandi" o surgido por mutuo acuerdo, han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante, en especial cuando el contrato está precedido de un proceso de selección o de elegibilidad.

Para el efecto, la Sala procede a sistematizar y clasificar los requisitos y límites jurídicos que debe tener en cuenta la entidad estatal cuando pretenda alterar el pacto inicial. La modificación del contrato estatal, según su origen. La modificación del contrato puede surgir por el ejercicio del poder unilateral de la Administración, o por acuerdo entre las partes. El "ius variandi" de la Administración. Entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato.

El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Con razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel." Este poder de modificación unilateral del contrato afecta uno de los presupuestos básicos de la institución contractual, el pacta sunt servanda, y la regla de que el contrato es ley para las partes, sustentado en los fines buscados por el contrato estatal. A propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.(...)Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo.

Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).

La previsión legal limita esta modificación a situaciones excepcionales, "...con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo." Parte de la doctrina se orientó inicialmente a señalar una libertad casi absoluta en el ejercicio de esta prerrogativa, y límites como tal, estaban más referidos a los derechos del contratista y a la conservación del equilibrio financiero del contrato, hasta el punto de reconocerle la facultad de renuncia o de desistimiento del contrato. La modificación del contrato por acuerdo entre las partes. La modificación del contrato por mutuo acuerdo puede tener origen: i) como consecuencia del procedimiento administrativo de modificación unilateral consagrado en el artículo 16. La modificación del contrato por acuerdo entre las partes. La modificación del contrato por mutuo acuerdo puede tener origen: i) como consecuencia del procedimiento administrativo de modificación unilateral consagrado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, con los supuestos de hecho y requisitos allí consagrados; o ii) por el acuerdo entre las partes, sin sujeción a este procedimiento. Una interpretación textual e individualizada de la norma conduciría a afirmar que más allá de la limitación cuantitativa para el contrato adicional, no existiría restricción a la autonomía de las partes. La Sala no considera que sea la conclusión correcta y acorde al conjunto normativo y a sus principios, pues la modificación de los contratos no corresponde a una facultad discrecional e ilimitada y, por el contrario, se encuentra sometida a límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico.

Ahora bien, en la actualidad el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, suscribió contrato 370-ARC-DISAN-DHONAC-2024, con el contratista **EDELBERTO RAMÓN LOZANO THOME**. cuyo objeto **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO".** Por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($309.378.276,00)** exento de IVA, e incluidas todas las erogaciones que correspondan y plazo de ejecución hasta el 29 de noviembre de 2024.

El Hospital Naval de Cartagena, cuenta con el contrato No. 370-ARC-DISAN-DHONAC-2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS

DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", por el medio del cual se están realizando mantenimientos y reparaciones a la infraestructura, con el fin de mantener y mejorar los Establecimientos de Sanidad Militar para prestar un mejor servicio asistencial a todo el personal activo y en asignación de retiro de la FFMM, que se encuentran en esta Región y poder seguir cumpliendo con la promesa de valor el cual es mantener y dar los servicios de salud a todo el personal de las FFMM y sus familias.

Por solicitud de la Unidad Básica de Atención Militar Malagana, acuerdo oficio No. 20240032023139973 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-JUBAML 29.60 de fecha 26 de noviembre 2024, teniendo en cuenta nueva adición presupuestal se hace necesario intervenir unas áreas que no se encontraban contempladas dentro del anexo técnico inicial, por lo que solicita modificar los siguientes ítem así;

Ítem 1.2 desmonte aparatos eléctricos existentes (incluye: plafones, lámparas, tomas, interruptores, cajas de paso, tableros con protecciones, abanicos, etc.), se realizó el desmonte de 18 lámparas, teniendo en cuenta nuevas áreas a intervenir se requiere contemplar 30 lámparas más, para un total 48 lámparas a desmontar fin cubrir con las necesidades de la unidad.

Ítem 1.5 desmonte de cielo raso y estructura de soporte. (incluye: lineales, dilataciones, resane áreas afectadas, retiro material sobrante, aseo de la obra y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad), realizadas las nuevas mediciones de las necesidades del área a desmontar dio un total de 326,74 M², por lo anterior se requiere aumentar las cantidades en este Ítem.

Ítem 2.1 suministro e instalación de membrana polimérica impermeable para cubiertas tipo sarnafil tg 66-12 o similar e=1,2mm, basado en poliolefinas flexibles de primera calidad (fpo/tpo) con refuerzo en fibra de vidrio no tejido, alta resistencia a los rayos UV, soldable al aire caliente (incluye: desmonte impermeabilizado actual, limpieza general de superficie de sustrato, uniforme, lisa y libre de protuberancias o rebabas, adhesivo sarnacol 2130 plus o similar compatible con la membrana, equipo requerido para soldadura manual o automática, ancho de traslapos efectivos de 11cm con sistema de anclaje mecánicos, así como demás actividades requeridas para su ejecución), en este ítem en el anexo técnico quedo establecido que se requerirían 1.330 M², se requiere adicionar 60.0 M² para realizar permeabilización del cuarto de residuos no contemplado inicialmente, el cual presenta graves afectaciones de filtración ocasionando daños en el cielo Razo, por lo que se solicita aumentar a 1.390 M², fin cubrir la cubierta y evitar más filtraciones y continua ocasionando daños en la infraestructura.

Ítem 2.2 suministro e instalación cielorraso lamina PVC lisa color blanco (incluye: soportaría laminas cielorraso, soportaría estructura independiente cielorraso, lineales, dilataciones- vano luminarias, tapa de inspección, acabados y todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento), una vez incluidas las nuevas áreas a intervenir y realizadas las mediciones se solicita adicionar 107.03 M² a lo ya contemplado en el anexo técnico, para un total de 237.46 M², con fin de realizar cambios en las área que actualmente tienen lamina Drywall ya afectadas por las filtraciones.

Ítem 2.3 suministro e instalación cielorraso lamina superboard (incluye: soportaría laminas cielorraso-soportaría estructura independiente cielorraso-lineales- dilataciones- vano lámparas, soportaría metálica lámparas, acabado), se solicita modificar aumentando las cantidades en el siguiente ítem contractuales

El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Con razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel." Este poder de modificación unilateral del contrato afecta uno de los presupuestos básicos de la institución contractual, el pacta sunt servanda, y la regla de que el contrato es ley para las partes, sustentado en los fines buscados por el contrato estatal. A propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.(...)Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo.

Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).

La previsión legal limita esta modificación a situaciones excepcionales, "...con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo." Parte de la doctrina se orientó inicialmente a señalar una libertad casi absoluta en el ejercicio de esta prerrogativa, y límites como tal, estaban más referidos a los derechos del contratista y a la conservación del equilibrio financiero del contrato, hasta el punto de reconocerle la facultad de renuncia o de desistimiento del contrato. La modificación del contrato por acuerdo entre las partes. La modificación del contrato por mutuo acuerdo puede tener origen: i) como consecuencia del procedimiento administrativo de modificación unilateral consagrado en el artículo 16. La modificación del contrato por acuerdo entre las partes. La modificación del contrato por mutuo acuerdo puede tener origen: i) como consecuencia del procedimiento administrativo de modificación unilateral consagrado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, con los supuestos de hecho y requisitos allí consagrados; o ii) por el acuerdo entre las partes, sin sujeción a este procedimiento. Una interpretación textual e individualizada de la norma conduciría a afirmar que más allá de la limitación cuantitativa para el contrato adicional, no existiría restricción a la autonomía de las partes. La Sala no considera que sea la conclusión correcta y acorde al conjunto normativo y a sus principios, pues la modificación de los contratos no corresponde a una facultad discrecional e ilimitada y, por el contrario, se encuentra sometida a límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico.

Ahora bien, en la actualidad el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, suscribió contrato 370-ARC-DISAN-DHONAC-2024, con el contratista **EDELBERTO RAMÓN LOZANO THOME**. cuyo objeto **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO".** Por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($309.378.276,00)** exento de IVA, e incluidas todas las erogaciones que correspondan y plazo de ejecución hasta el 29 de noviembre de 2024.

El Hospital Naval de Cartagena, cuenta con el contrato No. 370-ARC-DISAN-DHONAC-2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS

DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", por el medio del cual se están realizando mantenimientos y reparaciones a la infraestructura, con el fin de mantener y mejorar los Establecimientos de Sanidad Militar para prestar un mejor servicio asistencial a todo el personal activo y en asignación de retiro de la FFMM, que se encuentran en esta Región y poder seguir cumpliendo con la promesa de valor el cual es mantener y dar los servicios de salud a todo el personal de las FFMM y sus familias.

Por solicitud de la Unidad Básica de Atención Militar Malagana, acuerdo oficio No. 20240032023139973 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-JUBAML 29.60 de fecha 26 de noviembre 2024, teniendo en cuenta nueva adición presupuestal se hace necesario intervenir unas áreas que no se encontraban contempladas dentro del anexo técnico inicial, por lo que solicita modificar los siguientes ítem así;

Ítem 1.2 desmonte aparatos eléctricos existentes (incluye: plafones, lámparas, tomas, interruptores, cajas de paso, tableros con protecciones, abanicos, etc.), se realizó el desmonte de 18 lámparas, teniendo en cuenta nuevas áreas a intervenir se requiere contemplar 30 lámparas más, para un total 48 lámparas a desmontar fin cubrir con las necesidades de la unidad.

Ítem 1.5 desmonte de cielo raso y estructura de soporte. (incluye: lineales, dilataciones, resane áreas afectadas, retiro material sobrante, aseo de la obra y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad), realizadas las nuevas mediciones de las necesidades del área a desmontar dio un total de 326,74 M², por lo anterior se requiere aumentar las cantidades en este Ítem.

Ítem 2.1 suministro e instalación de membrana polimérica impermeable para cubiertas tipo sarnafil tg 66-12 o similar e=1,2mm, basado en poliolefinas flexibles de primera calidad (fpo/tpo) con refuerzo en fibra de vidrio no tejido, alta resistencia a los rayos UV, soldable al aire caliente (incluye: desmonte impermeabilizado actual, limpieza general de superficie de sustrato, uniforme, lisa y libre de protuberancias o rebabas, adhesivo sarnacol 2130 plus o similar compatible con la membrana, equipo requerido para soldadura manual o automática, ancho de traslapos efectivos de 11cm con sistema de anclaje mecánicos, así como demás actividades requeridas para su ejecución), en este ítem en el anexo técnico quedo establecido que se requerirían 1.330 M², se requiere adicionar 60.0 M² para realizar permeabilización del cuarto de residuos no contemplado inicialmente, el cual presenta graves afectaciones de filtración ocasionando daños en el cielo Razo, por lo que se solicita aumentar a 1.390 M², fin cubrir la cubierta y evitar más filtraciones y continua ocasionando daños en la infraestructura.

Ítem 2.2 suministro e instalación cielorraso lamina PVC lisa color blanco (incluye: soportaría laminas cielorraso, soportaría estructura independiente cielorraso, lineales, dilataciones- vano luminarias, tapa de inspección, acabados y todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento), una vez incluidas las nuevas áreas a intervenir y realizadas las mediciones se solicita adicionar 107.03 M² a lo ya contemplado en el anexo técnico, para un total de 237.46 M², con fin de realizar cambios en las área que actualmente tienen lamina Drywall ya afectadas por las filtraciones.

Ítem 2.3 suministro e instalación cielorraso lamina superboard (incluye: soportaría laminas cielorraso-soportaría estructura independiente cielorraso-lineales- dilataciones- vano lámparas, soportaría metálica lámparas, acabado), se solicita modificar aumentando las cantidades en el siguiente ítem contractuales

teniendo en cuenta el nuevo balance de mayores y menores cantidades de obra la cual paso de 93,28 M² a 153,28 M².

Ítem 2.4 mantenimiento cielo raso lamina drywall y/o superrboard (incluye: lamina, soportaría laminas cieloraso, cinta malla, masilla, herrajes, accesorios, lijado, lineales, dilataciones, vano lámparas, estructura o marco en aluminio para soporte de lámparas, acabado color y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad), el anexo técnico inicial se tenía contemplados 12.7 M², una vez reevaluado las áreas a reparar se requiere aumentar las cantidades a 38,96 M², fin sean reparadas la mayor cantidad de láminas drywall que se encuentran en mal estado.

Ítem 5.2 suministro y aplicación de pintura eucopoxy 8022/ sikaguard®206 w o similar color blanco (incluye: adecuación, resane menor de superficie con estuco acrílico, retiro de elementos en muro, filos, dilataciones, lineales), teniendo en cuenta que aumentaron las áreas a intervenir, solicita que tan también sean aumentadas las cantidades para la aplicación de pintura a 610,14 M².

Por lo que se hace necesario realizar modificatorio en los siguientes ítem contractuales existentes así:

ITEM	CUBIERTA Y CIELORRASO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.2	desmonte aparatos electricos existentes (incluye: plafones, lamparas, tomas, interruptores, cajas de paso, tableros con protecciones, abanicos,etc)	UND	30	58.935,00	2.828.880,00
1.5	desmonte de cielo raso y estructura de soporte. (incluye: lineales, dilataciones, resane áreas afectadas, retiro material sobrante, aseo de la obra y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad).	M²	326,74	$ 30.000,00	9.802.200,00
2.1	suministro e instalación de membrana polimérica impermeable para cubiertas tipo sarnafil tg 66-12 o similar e=1,2mm, basado en poliolefinas flexibles de primera calidad (fpo/tpo) con refuerzo en fibra de vidrio no tejido , alta resistencia a los rayos UV, soldable al aire caliente (incluye: desmonte impermeabilizado actual, limpieza general de superficie de sustrato, uniforme, lisa y libre de protuberancias o rebabas, adhesivo sarnacol 2130 plus o similar compatible con la membrana, equipo requerido para soldadura	M²	1.390,00	192.941,00	$ 268.187.990,00

	manual o automática, ancho de traslapos efectivos de 11cm con sistema de anclaje mecánicos, así como demás actividades requeridas para su ejecución)				
2.2	suministro e instalación cieloraso lamina PVC lisa color blanco (incluye: soporteria laminas cieloraso, soporteria estructura independiente cieloraso, lineales, dilataciones- vano luminarias, tapa de inspección, acabados y todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento).	M²	237,46	90.000,00	21.371.400,00
2.3	suministro e instalación cielorraso lamina superboard (incluye: soportaría laminas cielorraso-soportaría estructura independiente cielorraso-lineales- dilataciones-vano lámparas, soportaría metálica lámparas, acabado)	M²	153,28	$ 115.000,00	$ 17.627.200,00
2.4	mantenimiento cielo raso lamina Drywall y/o superrboard (incluye: lamina, soporteria laminas cieloraso, cinta malla, masilla, herrajes, accesorios, lijado, lineales, dilataciones, vano lámparas, estructura o marco en aluminio para soporte de lámparas, acabado color y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad)	M²	38,96	$ 90.000,00	$ 3.506.400
	ACABADOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
5.2	suministro y aplicación de pintura eucopoxy 8022/ sikaguard®206 w o similar color blanco (incluye: adecuación, resane menor de superficie con estuco acrílico, retiro de elementos en muro, filos, dilataciones, lineales)	M²	610,14	$ 26.000,00	15.863.640,00

Así mismo se solicita incluir como ítem no previsto, el suministro e instalación de mediacaña en PVC color blanco incluye soporteria para su instalación, teniendo en cuenta que ítem no fue contemplado inicialmente en el anexo técnico, toda vez que se estableció como un ponderable técnico, por lo anterior se requiere para poder dar cumplimiento de manera adecuada al ítem 2.2.

IITEM	ITEM NO PREVISTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL

7.2	suministro e instalación de mediacaña en PVC color blanco incluye soporteria para su instalación.	ML	72,52	$ 30.000,00	2.157.600,00

En relación a lo anterior se relacionan 03 cotizaciones así;

Cotización No 1: CONSTRUGALEZ S.A.S				**Fecha:** 02/10/2024	
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
7.2	suministro e instalación de mediacaña en PVC color blanco incluye soporteria para su instalación.	ML	72,52	$ 35.000,00	$ 3.323.773,00

Cotización No 2: CÁDIZ INGENIERÍA Y PROYECTO SAS				**Fecha:** 02/10/2024	
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
7.2	suministro e instalación de mediacaña en PVC color blanco incluye soporteria para su instalación.	ML	72,52	$ 32.600,00	$ 3.095.857,00

Cotización No 3: EDELBERTO RAMÓN LOZANO THOME				**Fecha:** 02/10/2024	
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
7.2	suministro e instalación de mediacaña en PVC color blanco incluye soporteria para su instalación.	ML	72,52	$ 30.000,00	$ 2.848.948,00

Por lo anterior se determinó que es viable realizar modificación del contrato en mayores y menores cantidades de obra, e ítem nuevos y dado que el balance de la obra en este Establecimientos de Sanidad Militar no supera el valor presupuestal.

ANEXO TECNICO - ECONOMICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.2	DESMONTE APARATOS ELECTRICOS EXISTENTES (INCLUYE: PLAFONES, LAMPARAS, TOMAS, INTERUPTORES, CAJAS DE PASO, TABLEROS CON	UND	30	$ 58.935,00	$ 2.826.880,00

	PROTECCIONES, ABANICOS,ETC)				
1.4	ESCARIFICACIÓN Y/O RASPADO DE PINTURAS Y/O PAÑETES EXISTENTE (INCLUYE: PAÑETES,VINILO, ESTUCO, GRANIPLAST, KORAZA, ESMALTE, LINEALES, RETIRO PUNTILLAS , RETIRO MATERIAL SOBRANTE , ASEO DE OBRA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	M²	20,7	$ 21.310,00	$ 441.117,00
1.5	DESMONTE DE CIELO RASO Y ESTRUCTURA DE SOPORTE. (INCLUYE: LINEALES, DILATACIONES, RESANE AREAS AFECTADAS, RETIRO MATERIAL SOBRANTE, ASEO DE LA OBRA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD).	M²	326,74	$ 30.000,00	$9.802,200,00
	CUBIERTA Y CIELORRASO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA POLIMÉRICA IMPERMEABLE PARA CUBIERTAS TIPO SARNAFIL TG 66-12 O SIMILAR E=1,2mm, BASADO EN POLIOLEFINAS FLEXIBLES DE PRIMERA CALIDAD (FPO/TPO) CON REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO NO TEJIDO , ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV, SOLDABLE AL AIRE CALIENTE (INCLUYE: DESMONTE IMPERMEABILIZADO ACTUAL, LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIE DE SUSTRATO, UNIFORME, LISA Y LIBRE DE PRETUBERANCIAS O REBABAS, ADHESIVO SARNACOL 2130 PLUS O SIMILAR COMPATIBLE CON LA MEMBRANA, EQUIPO REQUERIDO PARA SOLDADURA MANUAL O AUTOMATICA, ANCHO DE TRASLAPOS EFECTIVOS DE 11cm CON SISTEMA DE ANCLAJE MECANICOS, ASI COMO DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN)	M²	1.390,00	$ 192.941,00	$ 268.187.990,00

2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERIA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES, DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	M²	237,46	$ 90.000,00	$ 21.371.400,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION CIELORASO LAMINA SUPERBOARD (INCLUYE: SOPORTERIA LAMINAS CIELORASO-SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO-LINEALES-DILATACIONES- VANO LAMPARAS, SOPORTERIA METALICA LAMPARAS, ACABADO)	M²	153,28	$ 115.000,00	$ 17.627.200,00
2.4	MANTENIMIENTO CIELORASO LAMINA DRYWALL Y/O SUPERRBOARD (INCLUYE: LAMINA,SOPORTERIA LAMINAS CIELORASO, CINTA MALLA, MASILLA, HERRAJES, ACCESORIOS, LIJADO, LINEALES, DILATACIONES, VANO LAMPARAS, ESTRUCTURA O MARCO EN ALUMINIO PARA SOPORTE DE LAMPARAS, ACABADO COLOR Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	M²	38,96	$ 90.000,00	$ 3.506.400
	SISTEMAS ELÉCTRICOS				
3.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED 59,5X59,5CM PLANA Y DELGADA DE INCRUSTAR DE 40 WATIOS (100-227)V, EFICACIA 90 LM/W TEMPERATURA DEL COLOR 6000K (BLANCO), FLUJO LUMINOSO MÍNIMO DE 3600 LUMENES, FP 0,9, IRC 80, ANGULO DE APERTURA 100°, VIDA ÚTIL DE 50,000 HORAS, GARANTÍA EN COLOMBIA POR	UND	18	$ 170.890,00	$ 3.076.020,00

	DEFECTOS DE FABRICACIÓN, PERDIDA PREMATURA DEL NIVEL DE LUMINOSIDAD, CAMBIO DEL MATIZ DE COLOR, INCLUYE SOPORTE EN ALUMINIO COLOR Y CABLE ENCAUCHETADO.				
	ACABADOS				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO (INCLUYE: RETIRO ELEMENTOS EN LOS MUROS, LINEALES, ESTRIAS, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD).	M²	20,7	$ 24.000,00	$ 496.800,00
5.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EUCOPOXY 8022/ SIKAGUARD®206 W O SIMILAR COLOR BLANCO (INCLUYE: ADECUACION, RESANE MENOR DE SUPERFICIE CON ESTUCO ACRILICO, RETIRO DE ELEMENTOS EN MURO, FILOS, DILATACIONES, LINEALES)	M²	610,14	$ 26.000,00	$ 15.863.640,00
	ÍTEM NO PREVISTO				
7.1	MANTENIMIENTO VÁLVULA PARA SANITARIO PUSH EMPOTRADA	UND	5	$ 400.000,00	$ 2.000.000,00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIACAÑA EN PVC COLOR BLANCO INCLUYE SOPORTERIA PARA SU INSTALACIÓN.	ML	72,52	30.000,00	$ 2.175.600,00
	Costo Directo				**$ 347.377.247**
	Administración 23%				**$ 79.896.767**
	Imprevistos 2%				**$ 6.947.545**
	Utilidad 5%				**$ 17.368.862**
	IVA sobre la Utilidad 19%				**$ 3.300.084**
	Adición al valor inicial				**$ 58.890.950**
	Costo Total				**$ 454.890.505**

Consecuentemente, es pertinente solicitar al señor Ordenador del gasto dar viabilidad con el fin de efectuar una adición al referido contrato por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (58.890.950),** así mismo agregar ítem contractual acuerdo anexo técnico, además ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024, con el fin de continuar contribuyendo al mejoramiento de la salud y calidad de vida de nuestros usuarios y beneficiarios.

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la presente vigencia; actualmente se asignó presupuesto a la entidad, razón por la cual se cuenta con la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONESS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (58.890.950)**. Por lo que resulta necesario, realizar adición presupuestal el cual no supera el 50% del contrato y prorroga hasta el 21 de diciembre de 2024, con el fin de cubrir las necesidades expuestas y continuar el servicio.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita modificar el contrato No.**370-ARC-DISAN-DHONAC-2024**, así:

CLÁUSULA SEPTIMA- ADICIONAR: el valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (58.890.950)**. Para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($454.890.505,00)**

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día 21 de diciembre de 2024, una vez perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.

Se requiere que el contratista **MODIFIQUE** las pólizas que amparan los riesgos propios del contrato en la proporción de adición presupuestal.

4. ANEXOS

1. Oficio solicitud al contratista frente a la necesidad institucional.
2. Oficio del contratista aceptando la reducción al contrato.
3. Oficio de solicitud de autorización para modificar el contrato al delegatario del gasto.

Atentamente,

Capitán de Fragata KATHERINE RAMIREZ RODRIGUEZ
GERENTE DEL PROYECTO

20240032023139973

No. 20240032023139973 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-JUBAML 29.60

Cartagena de Indias D. T. y C. 26-11-2024

Capitán de Navío
GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ
Director del Hospital Naval Nivel III Cartagena

Asunto: **SOLICITUD MODIFICACIÓN (ADICIÓN PRESUPUESTAL, PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN E ÍTEM CONTRACTUALES) CONTRATO No. 370-ARC-DISAN-DHONAC-2024**

Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Navío, Director Hospital Naval Nivel III De Cartagena con el fin de solicitar la modificación al Contrato No. 370 -ARC-DISAN-DHONAC-2024, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO"**; suscrito el día 28 de junio de 2024. con usted por valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($309.378.276,00)**, con una adición presupuestal del 19 de septiembre de 2024 por un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (86.621.724)**.

EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, como unidad de la Armada Nacional, perteneciente a la Dirección general de Sanidad, es la encargada de la prestación de los servicios de salud para los usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las FFMM.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisado el balance de obra mayores y menores realizada por el contratista **EDELBERTO RAMON LOZANO THOME,** me permito solicitar modificar los siguientes ítem así, **Ítem 1.2** desmonte aparatos eléctricos existentes (incluye: plafones, lámparas, tomas, interruptores, cajas de paso, tableros con protecciones, abanicos, etc.), se realizó el desmonte de 18 lámparas, teniendo en cuenta nuevas áreas a intervenir se requiere contemplar 30 lámparas más, para un total 48 lámparas a desmontar fin cubrir con las necesidades de la unidad. **Ítem 1.5** desmonte de cielo raso y estructura de soporte. (incluye: lineales, dilataciones, resane áreas afectadas, retiro material sobrante, aseo de la obra y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad), realizadas las nuevas mediciones de las necesidades del área a desmontar dio un total de 326,74 M², por lo anterior se requiere aumentar las cantidades. **Ítem 2.1** suministro e instalación de membrana polimérica impermeable para cubiertas tipo sarnafil tg 66-12 o similar e=1,2mm, basado en poliolefinas flexibles de primera calidad (fpo/tpo) con refuerzo en fibra de vidrio no tejido, alta resistencia a los rayos UV, soldable al aire caliente (incluye: desmonte impermeabilizado actual, limpieza general de superficie de sustrato, uniforme, lisa y libre de protuberancias o rebabas, adhesivo sarnacol 2130 plus o similar compatible con la membrana, equipo requerido para soldadura manual o automática, ancho de traslapos efectivos de 11cm con sistema de anclaje mecánicos, así como demás actividades requeridas para su ejecución), en este ítem en el anexo técnico quedo establecido que se requerirían 1.330 M², se requiere adicionar 60.0 M² para realizar permeabilización del cuarto de residuos no contemplado inicialmente, el cual presenta graves afectaciones de filtración ocasionando daños en el cielo Razo, por lo que se solicita aumentar a 1.390

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera XX No. XX-XX – Conmutador XXXXXXX Ext. XXXXX Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Gilbert.garcia@armada.mil.co

SC2995-1
CO-SC2995-1

M², fin cubrir la cubierta y evitar más filtraciones y continua ocasionando daños en la infraestructura. **Ítem 2.2** suministro e instalación cielorraso lamina PVC lisa color blanco (incluye: soportaría laminas cielorraso, soportaría estructura independiente cielorraso, lineales, dilataciones- vano luminarias, tapa de inspección, acabados y todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento), una vez incluidas las nuevas áreas a intervenir y realizadas las mediciones se solicita adicionar 107.03 M² a lo ya contemplado en el anexo técnico, para un total de 237.46 M², con fin de realizar cambios en las área que actualmente tienen lamina Drywall ya afectadas por las filtraciones. **Ítem 2.3** suministro e instalación cielorraso lamina superboard (incluye: soportaria laminas cielorraso-soportaría estructura independiente cielorraso-lineales- dilataciones- vano lámparas, soportaría metálica lámparas, acabado), se solicita modificar aumentando las cantidades en el siguiente ítem contractuales teniendo en cuenta el nuevo balance de mayores y menores cantidades de obra la cual paso de 93,28 M² a 153,28 M². **Ítem 2.4** mantenimiento cieloraso lamina drywall y/o superrboard (incluye: lamina, soporteria laminas cieloraso, cinta malla, masilla, herrajes, accesorios, lijado, lineales, dilataciones, vano lámparas, estructura o marco en aluminio para soporte de lámparas, acabado color y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad), el anexo técnico inicial se tenía contemplados 12.7 M², una vez reevaluado las áreas a reparar se requiere aumentar las cantidades a 38,96 M², fin sean reparadas la mayor cantidad de láminas drywall que se encuentran en mal estado. **Ítem 5.2** suministro y aplicación de pintura eucopoxy 8022/ sikaguard®206 w o similar color blanco (incluye: adecuación, resane menor de superficie con estuco acrilico, retiro de elementos en muro, filos, dilataciones, lineales), teniendo en cuenta que aumentaron las áreas a intervenir, solicita que tan también sean aumentadas las cantidades para la aplicación de pintura a 610,14 M².

Por lo que se hace necesario realizar modificatorio en los siguientes ítem contractuales existentes así:

ITEM	CUBIERTA Y CIELORRASO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.2	desmonte aparatos electricos existentes (incluye: plafones, lamparas, tomas, interuptores, cajas de paso, tableros con protecciones, abanicos,etc)	UND	30	58.935,00	2.828.880,00
1.5	desmonte de cielo raso y estructura de soporte. (incluye: lineales, dilataciones, resane áreas afectadas, retiro material sobrante, aseo de la obra y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad).	M²	326,74	$ 30.000,00	$ 9.802.200,00
2.1	suministro e instalación de membrana polimérica impermeable para cubiertas tipo sarnafil tg 66-12 o similar e=1,2mm, basado en poliolefinas flexibles de primera calidad (fpo/tpo) con refuerzo en fibra de vidrio no tejido , alta resistencia a los rayos UV, soldable al aire caliente (incluye: desmonte impermeabilizado actual, limpieza general de superficie de sustrato, uniforme, lisa y libre de protuberancias o rebabas, adhesivo sarnacol 2130 plus o similar compatible con la membrana, equipo requerido para soldadura manual o automática, ancho de traslapos efectivos de 11cm con sistema de anclaje mecánicos, así como demás actividades requeridas para su ejecución)	M²	1.390,00	192.941,00	$ 286.187.990,00
2.2	suministro e instalación cieloraso lamina PVC lisa color blanco (incluye: soporteria laminas cieloraso, soporteria estructura independiente cieloraso, lineales, dilataciones- vano luminarias, tapa de inspección, acabados y todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento).	M²	237,46	90.000,00	$ 21.371.400,00
2.3	suministro e instalación cielorraso lamina superboard (incluye: soportaría laminas cielorraso-soportaría estructura independiente cielorraso-lineales-	M²	153,28	$ 115.000,00	$ 17.627.200,00

	dilataciones- vano lámparas, soportaría metálica lámparas, acabado)				
2.4	mantenimiento cieloraso lamina Drywall y/o superrboard (incluye: lamina, soporteria laminas cieloraso, cinta malla, masilla, herrajes, accesorios, lijado, lineales, dilataciones, vano lámparas, estructura o marco en aluminio para soporte de lámparas, acabado color y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad)	M²	38,96	$ 90.000,00	$ 3.505.400
	ACABADOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
5.2	suministro y aplicación de pintura eucopoxy 8022/ sikaguard®206 w o similar color blanco (incluye: adecuación, resane menor de superficie con estuco acrílico, retiro de elementos en muro, filos, dilataciones, lineales)	M²	610,14	$ 26.000,00	$ 15.863.640,00

Así mismo se solicita incluir como ítem no previsto, el suministro e instalación de mediacaña en PVC color blanco incluye soporteria para su instalación, teniendo en cuenta que ítem no fue contemplado inicialmente en el anexo técnico, toda vez que se estableció como un ponderable técnico, por lo anterior se requiere para poder dar cumplimiento de manera adecuada al ítem 2.2.

IITEM	ITEM NO PREVISTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
7.2	suministro e instalación de mediacaña en PVC color blanco incluye soporteria para su instalación.	ML	72,52	$ 30.000,00	2.157.600,00

Por lo anterior, se solicita estudiar la viabilidad de realizar las modificaciones inicialmente enumeradas donde se le estaría dando prioridad a las áreas que requieren mantenimiento inmediato y así aumentar el porcentaje de las necesidades, se solicita efectuar prorroga al plazo de ejecución hasta el día 21 de diciembre de 2024 y realizar adición presupuestal por el valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (58.890.950.)**,

Atentamente,

Gilbert Garcia A.

Teniente de Navío TN. Gilbert Alfonso García Arzuzar
Supervisor contrato Nº 370-ARC-DISAN-DHONAC-2024

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera XX No. XX-XX – Conmutador XXXXXXX Ext. XXXXX Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – XXXXXX@armada.mil.co

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

#ElAzulQueNosUne

No. 20240032020411981 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-JUBAML 29.25

Cartagena de Indias D.T. y C. 26-11-2024

Señores
EDELBERTO RAMON LOZANO THOME.
Contratista
Carrera 6 # 3 sur -63 Apto 303 Torre 1.
Cajicá, Cundinamarca

Asunto: **SOLICITUD MODIFICACIÓN (ADICIÓN PRESUPUESTAL, PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN E ÍTEM CONTRACTUALES) CONTRATO No. 370-ARC-DISAN-DHONAC-2024**

Referente al contrato No. 370-ARC -DISAN- DHONAC-2024, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO**" suscrito el día 28 de junio de 2024 con usted por valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($309.378.276,00)**. Me permito solicitar su aceptación para modificación de adición presupuestal por el valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONESS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (58.890.950)**, prorroga al plazo de ejecución hasta el día 21 de Diciembre del 2024, así mismo su aceptación para modificar ítem contractuales del contrato No. 370-ARC -DISAN- DHONAC-2024, con el fin de continuar contribuyendo al mejoramiento de la salud de nuestros usuarios y beneficiarios

Por lo anterior se solicita de manera expresa manifestar su ACEPTACIÓN a través de la plataforma del SECOP II

Atentamente,

Capitán de Navío GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ
Director del Hospital Naval Nivel III Cartagena

Vo.Bo.CF Stella Díaz Granado - DIVAF HONAC

Reviso: CC Ospina Francisco JSECONT HONAC

Reviso: CI Luisa Ospina ASJUR CONTRATOS

Proyectó: TN, Gilbert Alfonso García Arzuzar SUPERVISOR DEL CONTRATO
No. 370-ARC-DISAN-HONAC-2024

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera XX No. XX-XX – Conmutador XXXXXXX Ext. XXXXX Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – @armada.mil.co

EDELBERTO RAMÓN LOZANO THOME

INGENIERO CIVIL
CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS Y MANTENIMIENTOS DE OBRAS CIVILES
NIT. 10.882.303-7

008-ERL-370-ARC-UBMAL

Cartagena. Bolívar, 2 de octubre de 2024

Sres.
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Atte: **Sr. TN Gilbert Alfonso García Arzuzar**
Supervisor del Contrato 370-ARC-DISAN-DHONAC-2024
Jefe Unidad Básica de Atención Malagana
gilbert.garcia@armada.mil.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 370-ARC-DISAN-DHONAC-2024.

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO - UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA (UBAML)

ASUNTO: COTIZACION ITEM NO PREVISTO

Cordial saludo,

Por medio de la presente hago entrega de la siguiente cotización del contrato de la referencia:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	Vr. UNIT.	Vr PARCIAL
7	**ITEM NO PREVISTO**				
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIACAÑA EN PVC COLOR BLANCO INCLUYE SOPORTERIA PARA SU INSTALACIÓN.	ML	72,52	$ 30.000,00	$ 2.175.600,00
	Costo Directo				**$ 2.175.600,00**
	Administración			23%	$ 500.388,00
	Imprevistos			2%	$ 43.512,00
	Utilidad			5%	$ 108.780,00
	Iva sobre la Utilidad			19%	$ 20.668,20
	Costo Total				**$ 2.848.948**

Atentamente,

EDELBERTO RAMÓN LOZANO THOME
Contratista de Obra

Carrera 6 #3 sur -63 apto 303 torre 1. Condominio Arte Campo. Cajicá. Cundinamarca. Cel: 3135357793.
Email: edelbertolozano@gmail.com

GENERACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL

CONSTRUGALEZ SAS.

Bogotá D.C. octubre 2 de 2024.

Sres.
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Atte: **Sr. TN Gilbert Alfonso García Arzuzar**
Supervisor del Contrato 370-ARC-DISAN-DHONAC-2024
Jefe Unidad Básica de Atención Malagana
gilbert.garcia@armada.mil.co

ASUNTO: COTIZACION ITEMS NO PREVISTOS DEL CONTRATO 370-ARC-DISAN-DHONAC-2024

CORDIAL SALUDO:

Con el presente presento la empresa CONSTRUGALEZ SAS con Nit: 901.379.676-4 representada legalmente por el ING. JAVIER GONZÁLEZ PULIDO, con el ánimo de realizar los trabajos del asunto, por ende me permito, realizar la siguiente cotización.

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	Vr. UNIT.	Vr PARCIAL
7	**ITEM NO PREVISTO**				
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIACAÑA EN PVC COLOR BLANCO INCLUYE SOPORTERIA PARA SU INSTALACIÓN.	ML	72,52	$ 35.000,00	$ 2.538.200,00
	Costo Directo				**$ 2.538.200,00**
	Administración			23%	$ 583.786,00
	Imprevistos			2%	$ 50.764,00
	Utilidad			5%	$ 126.910,00
	Iva sobre la Utilidad			19%	$ 24.112,90
	Costo Total				**$ 3.323.773**

Atentamente:

Ing. Javier González Pulido
Representante Legal
CONSTRUGALEZ SAS
Cel: 310 857 88 99

Generación de Proyectos de Ingeniería Civil

CÁDIZ INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS
NIT. 901.400.669-1

Zipaquirá. Cundinamarca, 3 de octubre de 2024

Sres.
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Atte: Sr. TN Gilbert Alfonso García Arzuzar
Supervisor del Contrato 370-ARC-DISAN-DHONAC-2024
Jefe Unidad Básica de Atención Malagana
gilbert.garcia@armada.mil.co

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud, presento cotización para las siguientes cotizaciones del contrato 370-ARC-DISAN-DHONAC-2024

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	Vr. UNIT.	Vr PARCIAL
7	**ITEM NO PREVISTO**				
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIACAÑA EN PVC COLOR BLANCO INCLUYE SOPORTERIA PARA SU INSTALACIÓN.	ML	72,52	$ 32.600,00	$ 2.364.152,00
	Costo Directo				**$ 2.364.152,00**
	Administración			23%	$ 543.754,96
	Imprevistos			2%	$ 47.283,04
	Utilidad			5%	$ 118.207,60
	Iva sobre la Utilidad			19%	$ 22.459,44
	Costo Total				**$ 3.095.857**

Cordialmente,

NELIDA ZAMORA FANDIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 7A No. 17 – 05
Tel. 8515109 - 3164728878
cadizipsas@gmail.com
Zipaquirá – Cundinamarca

Cartagena de Indias D.T. y C. 26 de noviembre de 2024.

Señor
Capitán de Navío
GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ
Director Hospital Naval Nivel III de Cartagena.
Ordenador del Gasto

ASUNTO: ACEPTACIÓN (ADICIÓN PRESUPUESTAL, PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN E ÍTEM CONTRACTUALES) CONTRATO NO. 370-ARC-DISAN-DHONAC-2024

Referente al contrato **NO. 370-ARC-DISAN-DHONAC-2024** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO"** me permito aceptar adición presupuestal e ítem contractuales.

Atentamente,

EDELBERTO RAMON LOZANO THOME.
CC 10.882.303 de San Marcos

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrdpoveda	RICARDO DANILO POVEDA ANCISO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-094	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-28-11:50 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	64524	Fecha Registro:	2024-03-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.196.000.000,00	Valor Total Operaciones:	19.435.000,00		Valor Actual.:	1.215.435.000,00	Saldo x Comprometer:	77.337.685,69	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	64524	Fecha Registro:	2024-03-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA	Nación	11	CSF	2024-06-05	1.196.000.000,00	19.435.000,00			
					Total:	1.196.000.000,00	19.435.000,00	1.215.435.000,00	77.337.685,69	0,00

Objeto:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADQUISICION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS, UNIDADES BASICAS DE ATENCION -RENOR (DMCOR-DMCOV-UBAMA) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS ANEXO TÉCNICO.

Firma Responsable